

INFORME DE GESTIÓN UNIDAD DE COBRO COACTIVO
ACCIÓN POPULAR RÍO GUAITARA

REF. – ACCIÓN POPULAR RÍO GUAITARA

Radicación: 52001-23-33-2017-0639-00

Demandante: Omar Armando Benavides Cerón

Demandado: Municipio De Ipiales – Empoobando E.S.P. Y Otros

Con el objeto de dar cumplimiento a lo formulado en el numeral 5 del artículo Décimo primero de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Nariño en el proceso 52001-23-33-2017-0639-00, mediante el presente, la Unidad de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional De Nariño – CORPONARIÑO, se permite rendir INFORME DE GESTIÓN con fecha de corte 24 de julio de 2024, sobre las acciones de recaudo, ejecución y recuperación de cartera de la Tasa Retributiva, en contra de los 33 municipios vinculados en la Acción Popular de la referencia.

La Unidad de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica, encargada de cobrar por vía ejecutiva, administrativa las obligaciones a favor de la Corporación, se permite manifestar que, en virtud de las funciones de su competencia, en cumplimiento de la orden **11.2.** de la mencionada Sentencia que señala: “*Proponer a los municipios deudores un plan de pago por obligaciones que tengan pendientes con la entidad por conceptos de tasa retributiva (capital, intereses, multas).*” durante el correspondiente periodo realizó las siguientes actividades:

1. Durante el mes de diciembre de 2023, se organizó, programó y llevó a cabo visitas a los municipios y Empresas de Servicios Públicos, objeto del presente informe, en las cuales, se brindó información detallada acerca de los procesos de cobro coactivo que se surten en la Corporación, por concepto de Tasa Retributiva, entre otras obligaciones. En el informe presentado se citó el fallo de Acción Popular emitido por el Honorable Tribunal Administrativo de Nariño y en cumplimiento de su artículo 11.2, se brindó la información pertinente sobre las alternativas de pago dispuestas por CORPONARIÑO, para el cumplimiento de las obligaciones a su favor, estipuladas mediante la Resolución 305 de 30 de junio del 2021, “Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO” y se adoptan otras disposiciones”, entre las cuales, se incluyó el Acuerdo de Pago y sus requisitos. Esta información, además, se consolidó en un oficio dirigido a las administraciones municipales, el cual se radicó en las oficinas correspondientes.
2. La Unidad de Cobro Coactivo, mediante citaciones a las administraciones actuales de los municipios, de las cuales, se ha obtenido una respuesta favorable, durante los meses de enero, febrero y marzo, atendió de manera presencial, en las instalaciones de CORPONARIÑO y también de manera virtual a través de llamadas, mensajes en chat, correo electrónico, a los alcaldes y alcaldesas o sus delegados, de los Municipios de Pupiales, Funes, Túquerres, Imués, Puerres, Consacá, Sapuyes, Ipiales, Guachucal, la Llanada, como a Gerentes de sus Empresas de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, a quienes se les brindó la información anteriormente detallada.
3. El día 18 de marzo del 2024, durante la sesión ordinaria de Asamblea Corporativa, en la cual participaron los alcaldes y alcaldesas de los 64 municipios del Departamento de Nariño, este despacho preparó una información correspondiente al cumplimiento del fallo de Acción Popular, en donde se anexaron Estados de Cuenta actualizados con fecha de corte a 31 de marzo de 2024, los cuales fueron suministrados por la Oficina de Tesorería General; en dicho oficio se mencionan las alternativas de pago dispuestas por la Corporación como lo son: Pago total, Dación en pago y sus requisitos y el Acuerdo de

Pago con sus requisitos; información que fue entregada en físico y de manera personal a cada alcalde o alcaldesa, o en su defecto, su delegado.

4. En atención a la orden Verbal, dada en Audiencia de Cumplimiento de la presente Acción Popular, por el Señor Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy, del Honorable Tribunal Administrativo de Nariño, el día 18 de abril de 2024, teniendo en cuenta que el plazo otorgado en la orden No. 9.9 de la referida Sentencia estaba próximo a vencer, por medio de oficio, enviado a los correos electrónicos oficiales de los 33 municipios vinculados, se reitera la solicitud de cumplimiento de dicha disposición y se presentan nuevamente las diferentes alternativas de pago dispuestas por la Corporación con el fin de que los deudores se pongan al día con sus obligaciones.
5. El día 9 de mayo de 2024, se realizó una mesa de trabajo con los municipios vinculados, pertenecientes a la Zona Sur Occidente del Departamento de Nariño, en las instalaciones de la casa de Cultura del Municipio de Túquerres, gracias a la gestión y colaboración del Alcalde de dicho Ente Territorial, en donde se explicó de manera más detallada todo acerca del Acuerdo de pago, requisitos, criterios para su otorgación, así como también se entrega nuevamente estados de cuenta de capital e intereses de las obligaciones por Tasa Retributiva y Multas Ambientales, con corte a 31 de mayo de 2024.
6. El día 23 de mayo de 2024 se realiza la misma mesa de trabajo con los municipios vinculados pertenecientes a la zona Sur y Centro del Departamento de Nariño en las instalaciones de CORPONARIÑO, en donde se les brinda la misma información detallada anteriormente y se les hace entrega del respectivo estado de cuenta de las obligaciones por Tasa Retributiva y Multas Ambientales, con corte a 31 de mayo de 2024.
7. Durante los meses de junio y julio del presente año, se han llevado a cabo diferentes mesas técnicas con algunos de los municipios vinculados, en los que se revisan temas como depuración de cartera, Estado de los Trámites Ambientales como PSMV, Vertimientos, entre otros, estados de reclamaciones de facturación si es el caso, revisión de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos de Cobro Coactivo. Dichas mesas se retomarán en el mes de agosto, previo acuerdo con los municipios interesados.
8. A continuación, doy informe acerca de los Acuerdos de Pago suscritos sobre Tasa Retributiva, que se han realizado durante la presente vigencia con los municipios y Empresas de Servicio Público que hacen parte de la Acción Popular Río Guátara:

FECHA	RESOLUCIÓN No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
09 de julio de 2024	65	ESP TUQUERRES
25 de julio de 2024	70	ESP SAPUYES
25 de julio de 2024	71	ASMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AGUA DE FRAILEJON - GUALMATÁN
25 de julio de 2024	72	MUNICIPIO DE TUQUERRES
25 de julio de 2024	73	MANANTIAL DEL CEDRO - LA LLANADA
25 de julio de 2024	77	ESP PUERRES

Cabe resaltar que los anteriores Acuerdos de pago se realizaron sobre facturas de Tasa Retributiva de la vigencia 2023, cuya fecha de pago se vencía en el mes de junio de 2024.

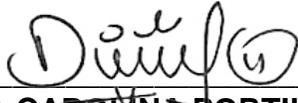
Anexos:

- **Modelo requerimiento diciembre de 2023.**
- **Modelo requerimiento con fecha 18 de marzo de 2024.**
- **Modelo requerimiento con fecha 18 de abril de 2024.**

- **Invitación a mesa de trabajo de fechas 9 y 23 de mayo de 2024.**
- **EXPOSICIÓN REQUISITOS DE ACUERDO DE PAGO.**

Sin otro particular, me suscribo;

Cordialmente,



DIANA CAROLINA PORTILLA OLIVA
Abogada Ejecutora

Proyectó: Diana P
Revisó: N/A